



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., jueves 27 de abril de 2023.

Número 51

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 2247.-</b> Expediente Número 00111/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 2384.-</b> Expediente Número 00148/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 2248.-</b> Expediente Número 00196/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 2385.-</b> Expediente Número 00153/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 2249.-</b> Expediente Número 00719/2022, relativo al Sucesión Testamentaria.	3	<b>EDICTO 2386.-</b> Expediente Número 00156/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	15
<b>EDICTO 2250.-</b> Expediente Número 181/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 2387.-</b> Expediente Número 00002/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario	16
<b>EDICTO 2251.-</b> Expediente Número 00886/2015; relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 2388.-</b> Expediente Número 1357/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 2252.-</b> Expediente Número 00726/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 2389.-</b> Expediente Número 00480/2020; relativo al Incidente para Dirimir las Cuestiones Inherentes a los Convenios Reguladores.	18
<b>EDICTO 2253.-</b> Expediente Número 00344/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 2390.-</b> Expediente Número 00100/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad.	18
<b>EDICTO 2254.-</b> Expediente Número 00362/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 2391.-</b> Expediente Número 00034/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil.	19
<b>EDICTO 2255.-</b> Expediente Número 00112/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 2468.-</b> Expediente Número 00356/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	19
<b>EDICTO 2264.-</b> Expediente Número 00028/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	5	<b>EDICTO 2469.-</b> Expediente Número 218/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 2521.-</b> Expediente Número 00116/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 2470.-</b> Expediente Número 00192/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 2376.-</b> Expediente 01149/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Firma de Escritura	6	<b>EDICTO 2471.-</b> Expediente Número 00385/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 2377.-</b> Expediente Número 00009/2021, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	6	<b>EDICTO 2472.-</b> Expediente Número 00481/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 2378.-</b> Expediente Número 00014/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Nulidad de Escritura de Propiedad.	8	<b>EDICTO 2473.-</b> Expediente Número 00886/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 2379.-</b> Expediente Número 00332/2022, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Oral.	9	<b>EDICTO 2474.-</b> Expediente Número 00266/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 2380.-</b> Expediente Número 00332/2022, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Oral.	10	<b>EDICTO 2475.-</b> Expediente Número 00148/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 2381.-</b> Expediente Número 00628/2022, relativo al Juicio Oral Mercantil.	10	<b>EDICTO 2476.-</b> Expediente Número 00153/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 2382.-</b> Expediente Número 00019/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil.	11	<b>EDICTO 2477.-</b> Expediente Número 00170/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 2383.-</b> Expediente Número 00287/2022 relativo al Juicio Hipotecario.	11		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 2478.-</b> Expediente Número 00171/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	<b>EDICTO 2506.-</b> Expediente Número 00437/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
<b>EDICTO 2479.-</b> Expediente Número 00167/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	<b>EDICTO 2507.-</b> Expediente Número 01479/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 2480.-</b> Expediente Número 00296/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	<b>EDICTO 2508.-</b> Expediente Número 00441/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 2481.-</b> Expediente Número 00156/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	<b>EDICTO 2509.-</b> Expediente Número 00801/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 2482.-</b> Expediente Número 00299/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	23	<b>EDICTO 2510.-</b> Expediente Número 00405/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 2483.-</b> Expediente Número 00317/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	24	<b>EDICTO 2511.-</b> Expediente Número 00295/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
<b>EDICTO 2484.-</b> Expediente Número 00171/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	24	<b>EDICTO 2512.-</b> Expediente Número 00304/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
<b>EDICTO 2485.-</b> Expediente Número 00284/2023, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	24	<b>EDICTO 2513.-</b> Expediente Número 00290/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
<b>EDICTO 2486.-</b> Expediente Número 00300/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	<b>EDICTO 2514.-</b> Expediente Número 00016/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
<b>EDICTO 2487.-</b> Expediente Número 00313/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	<b>EDICTO 2515.-</b> Expediente Número 00041/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
<b>EDICTO 2488.-</b> Expediente Número 00272/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	<b>EDICTO 2516.-</b> Expediente Número 00159/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
<b>EDICTO 2489.-</b> Expediente Número 00198/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	<b>EDICTO 2517.-</b> Expediente Número 00245/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
<b>EDICTO 2490.-</b> Expediente Número 00265/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	25	<b>EDICTO 2518.-</b> Expediente Número 00277/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
<b>EDICTO 2491.-</b> Expediente Número 00267/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	<b>EDICTO 2519.-</b> Expediente Número 00280/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
<b>EDICTO 2492.-</b> Expediente Número 00300/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	<b>EDICTO 2520.-</b> Expediente Número 01228/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
<b>EDICTO 2493.-</b> Expediente Número 00314/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
<b>EDICTO 2494.-</b> Expediente Número 00326/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
<b>EDICTO 2495.-</b> Expediente Número 00376/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		
<b>EDICTO 2496.-</b> Expediente 00397/2023, relativo al Cuádruple Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		
<b>EDICTO 2497.-</b> Expediente Número 00406/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		
<b>EDICTO 2498.-</b> Expediente Número 00408/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		
<b>EDICTO 2499.-</b> Expediente Número 00461/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28		
<b>EDICTO 2500.-</b> Expediente Número 00463/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28		
<b>EDICTO 2501.-</b> Expediente Número 01253/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28		
<b>EDICTO 2502.-</b> Expediente Número 00117/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28		
<b>EDICTO 2503.-</b> Expediente Número 00146/2023, relativo al Sucesión Intestamentaria.	29		
<b>EDICTO 2504.-</b> Expediente Número 00406/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29		
<b>EDICTO 2505.-</b> Expediente Número 00428/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29		

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSEFA SALAZAR CRUZ, denunciado por el C. FABRICIANO GONZÁLEZ GUILLEN, asignándosele el Número 00111/2023, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 07 de marzo de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las Firmas Electrónicas Estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

2247.- Abril 18 y 27.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALFONSO AGUILAR GIL, denunciado por los C.C. ALFONSO AGUILAR RIVERA, ANAKAREN AGUILAR RIVERA Y MARÍA ISABEL RIVERA AZUA, asignándosele el Número 00196/2023, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 27 de febrero de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

2248.- Abril 18 y 27.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciséis de agosto del dos mil veintidós el Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00719/2022, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de DAVID GONZÁLEZ RAMOS, promovido por DEYSI ADRIANA GONZÁLEZ MÁRQUEZ, ADRIANA CRISTINA MÁRQUEZ RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 19 de agosto de 2022.- La Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2249.- Abril 18 y 27.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 09 de febrero del 2023.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 181/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROGELIO HUGO RUIZ CAVAZOS, denunciado por MARÍA GUADALUPE LEAL ORTIZ, ROGELIO HUGO, SERGIO ANTONIO Y CLAUDIA GUADALUPE DE APELLIDOS RUIZ LEAL.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2250.- Abril 18 y 27.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha seis de marzo del año dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00886/2015; relativo al Juicio

Hipotecario, promovido por la Licenciada María Antonia Santiago Salazar, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de C. LIBRADO SANTIAGO SAN MARTIN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Río Danubio, número 414, lote 8, manzana 38, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá II, Sección Ríos, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una Superficie de terreno de 33.94 m<sup>2</sup>, y con una superficie de construcción 102.00 m<sup>2</sup> siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros lineales con Río Danubio, AL SUR, en 6.00 metros lineales con lote 17, AL ESTE, en 17.00 metros lineales con lote 9, AL OESTE, en 17.00 metros lineales con lote 7.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Núm. 166657 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; mismo que se ordena sacar a remate el mismo en pública subasta y en primera almoneda por la suma de \$294,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$39,200.00 ( TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS A LAS ONCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este Tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocursoante es santiagoantonía937@gmail.com a efecto de estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como

en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal. En la inteligencia de que el domicilio de este Juzgado es Ciudad Judicial Reynosa, ubicada en Avenida Pemex Oriente s/n, Colonia Puerta del Sol, Código Postal 88736.-Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 013 de marzo del año 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

2251.- Abril 18 y 27.- 1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce de agosto del dos mil diecinueve, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00726/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora VICENTE GARZA DE LA FUENTE, denunciado por CLAUDIA GARZA GAETA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de febrero del 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

2252.- Abril 18 y 27.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 16 de marzo de 2023, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00344/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALICIA GONZÁLEZ PONCE, denunciado por los C.C. BLANCA ALICIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, OSCAR ABDIEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, SANTIAGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, LAURA EDNNA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ARMANDO JAIME GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ABDIEL ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MÓNICA ELISSE GONZÁLEZ MARTÍNEZ, JOSE ANTONIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MA. LOURDES MARTÍNEZ OCHOA, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de marzo del 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

2253.- Abril 18 y 27.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 22 de marzo de 2023, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00362/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MELITÓN ROMERO GRACIAS, denunciado por los C.C. MA. JUANA ALVARADO CASTILLO Y LUIS JAIME CÁRDENAS ALVARADO, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de marzo del 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

2254.- Abril 18 y 27.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de febrero de dos mil veintitrés (2023), ordenó la

radicación del Expediente Número 00112/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARTE LUCIO CAMACHO, denunciado por MA. TERESA LUCIO FLORES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 21 de febrero de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2255.- Abril 18 y 27.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha doce de enero del dos mil veintitrés, ordeno la radicación del Expediente Número 00028/2023, promovido por WILLIAMS RODRÍGUEZ PIÑEIRO relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam a fin de acreditar los derechos de posesión sobre el inmueble que se ubica en calle Mango 214 colonia Simón Rivera, en ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de ciento sesenta y seis metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en nueve metros con lote doce, AL SUR en nueve metros con calle Mango, AL ESTE en dieciocho metros con cincuenta y nueve centímetros, con lote trece y AL OESTE en dieciocho metros con cincuenta centímetros, ordenándose publicar edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de este Distrito Judicial donde esté ubicado el inmueble. así mismo se fijaran tres avisos en los lugares públicos de la ciudad en donde se encuentra ubicado el tribunal en donde se promuevan las presentes diligencias.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los doce días del mes de enero del dos mil veintitrés.- DOY FE.

Juez, LICENCIADA ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.- Rúbrica.

2264.- Abril 18, 27 y Mayo 9.- 2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha dos de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00116/2016, promovido por el Lic. Gumaro Padilla Morales, apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, en contra de HERMENEGILDO DÍAZ DEL ÁNGEL, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número 132, lote número 17, de la manzana 104, de la calle Flor de Laurel, del Fraccionamiento San Valentín, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Sección Primera, Número 34, Legajo 2-289, de fecha 06 de julio del 2007, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00) ONCE HORAS DEL CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$207,00.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.-

<https://us02web.zoom.us/j/88545777205?pwd=RHp1a2hhaFlzK0dYWnFTbGs1U3lNdz09.-> ID de Reunión: 885 4577 7205, Código de Acceso: 002455.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea [www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/](http://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/) como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de marzo de 2023.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

2521.- Abril 19 y 27.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. CARMEN AMIGOT YSUNZA Y  
LIDIA OSORIO JIMÉNEZ  
DOMICILIO: DESCONOCIDO.  
PRESENTE

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 01149/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Firma de Escritura, promovido por CARLOS SABINO GONE LIMAS en contra de la Sucesión a bienes de SARA DÁVILA GONZÁLEZ, por conducto de su Albacea Testamentaria LIDIA OSORIO JIMÉNEZ Y CARMEN AMIGOT YSUNZA, a quien se les reclama los siguientes conceptos:- A).- El Otorgamiento y Firma en Escritura Pública del Contrato Verbal de Compraventa respecto al bien inmueble ubicado en calle Chapultepec antes Alameda, número 1009 Esquina con calle Guadalupe, de la colonia Tamaulipas de Tampico, Tamaulipas y que se identifica como lote de terreno número cinco, manzana "H-3", Sección II Sector II, Región II de la colonia Tamaulipas de Tampico, Tamaulipas, e inscrito en la Sección IV, Número 61, Legajo 6-002 del 24 de enero de 2002, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- B).- En caso de negativa de la demandada a firmar la escritura correspondiente respecto al bien inmueble antes mencionado, éste tribunal lo haga en su rebeldía y C).- El pago de gastos y costas que se me originen por la tramitación del presente Juicio.

Ordenándose emplazar a CARMEN AMIGOT YSUNZA Y LIDIA OSORIO JIMÉNEZ, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 11 de abril de 2023.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2376.- Abril 25, 26 y 27.- 3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. LILIANA LEIJA DE LA LUZ,  
OSCAR MANDUJANO FRANCO.  
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente 00009/2021, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por la Lic. Juana Cruz Espinosa, apoderada general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER,

actualmente BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de LILIANA LEIJA DE LA LUZ, OSCAR MANDUJANO FRANCO, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a (12) doce días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).- Con el anterior escrito de cuenta, con los siguientes anexos, copia certificada del poder 117,976, copia certificada de la fusión 117,962, Escritura Numero 19,842 contrato de apertura de crédito, tabla de amortizaciones, estado de cuenta, R.F.C. de BBVA BANCOMER, S.A. RFC de JUANA CRUZ ESPINOSA, copia simple de la cedula profesional y copia del CURP copia de la credencial de elector todas a nombre de JUAN CRUZ ESPINOSA, dos traslados, caratula de pre registro de demanda, signado por la C. Licenciada Juana Cruz Espinosa, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo justifica con el poder que exhibe el cual se encuentra debidamente certificado por Notario Público, por lo que désele la intervención legal correspondiente, promoviendo Juicio Ordinario Mercantil, en contra de OSCAR MANDUJANO FRANCO Y LILIANA LEIJA DE LA LUZ, quien tiene su domicilio en calle Plaza Ceiba número 954, Condominio 14, Vivienda 48 del Fraccionamiento Villas de Altamira, de Altamira, Tamaulipas, C.P. 89603 a quienes se le reclaman las prestaciones enunciadas en su escrito de demanda.- Se admite a trámite por cuanto ha lugar en derecho, radíquese, fórmese expediente y se regístrese bajo el Número 00009/2021, que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada en el domicilio señalado, haciéndole saber que se le concede el término de quince días, para que conteste la demanda si a sus intereses conviene, en términos del artículo 1378 del Código de Comercio reformado, que entró en vigor el dieciséis de julio del año dos mil ocho.- Asimismo en términos del artículo 1061 fracción V del Código de Comercio, se previene a la parte demandada para que exhiba Copia simple o fotostática siempre que sean legibles a simple vista, tanto del escrito de contestación demanda como de los demás documentos que se exhiban, así como del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), de la Clave Única de Registro de Población (CURP) tratándose de personas físicas, en ambos casos cuando exista obligación legal para encontrarse inscrito en dichos registros, y de la identificación oficial.- Se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Asimismo para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente,

nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano Judicial.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este.- Al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- De otra parte se le hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con la firma electrónica avanzada, será autorizado de oficios a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado de igual forma, dicha circunstancia se le comunicara mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico; asimismo se le previene a la parte demandada para que el efecto que proporcione a dicho Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación.- Procédase a la guarda en el seguro de este Juzgado del Documento base de la acción, para su debido resguardo, dejándose copia certificada de los mismos, la cual se glosara al expediente, se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en el Edificio C.I.S.A., sito en calle Colon número 201 Norte despacho 101 (entre las calles Obregón y Altamira) de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, y por autorizados a los propuestos.- Se le tiene por autorizada para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizadosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Asimismo, se previene a las partes para que se sirvan precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así

conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De otra parte se le previene a la parte actora para que exhiba otro tanto de la Escritura Numero 19,842, Volumen 562, Tabla de Amortizaciones, y Estado de Cuenta, para el traslado de su contraria.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 4°, 52, 66, 67 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1054, 1069, 1377, 1378, 1379, 1380, 1382, 1383, del Código de Comercio, 1o., del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (22) veintidós días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por la C. Licenciada Juana Cruz Espinosa, quien actúa dentro del Expediente 00009/2021, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los demandados LILIANA LEIJA DE LA LUZ, OSCAR MANDUJANO FRANCO, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor del artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, Emplácese a LILIANA LEIJA DE LA LUZ, OSCAR MANDUJANO FRANCO por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, por TRES VECES consecutivas, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días a partir de la fecha de la última publicación.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 1054, 1070 del Código de Comercio; 1°, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a los (22) veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por la C. Licenciada Juana Cruz Espinosa, quien actúa dentro del Expediente 00009/2021, visto su contenido y en atención a su petición, como lo solicita se le tiene exhibiendo el cambio de denominación social BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por la denominación actual de BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, con efectos a partir del veinte de septiembre de 2021, así mismo dos traslados correspondientes al mismo, lo anterior para los efectos legales correspondientes.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1054, 1066 del Código de Comercio en vigor; 1° del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 29 de marzo de 2023.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

2377.- Abril 25, 26 y 27.- 3v3.

## EDICTO

### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. ESPERANZA AGUILAR HERNANDEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha doce de enero del dos mil veintidós, radico el Expediente Número 00014/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Nulidad de Escritura de Propiedad, promovido por ANA DELIA SHAM VALDIVIA en contra de LIC. ELÍAS ERNESTO SIBAJA LERMA Y ESPERANZA AGUILAR HERNANDEZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

“A).- La Declaración de la Resolución Judicial, la Nulidad Absoluta de la Escritura de Propiedad a nombre de ESPERANZA AGUILAR HERNANDEZ V-XXI- un mil noventa y ocho de fecha 24 de marzo de 2015 pasada ante la fe del Lic. Elías Ernesto Sibaja Lerma, Notario Público 277 en la cual consta un Contrato de Compraventa con Reserva de Usufructo Vitalicio celebrado entre la C. MAGDALENA HERNANDEZ VÁZQUEZ como Vendedora y ESPERANZA AGUILAR HERNANDEZ como compradora



respecto del bien inmueble que se localiza en Avenida Cuauhtémoc 2707 colonia Vergel en el municipio de Tampico, Tamaulipas con una superficie de 600 m<sup>2</sup>-seiscientos metros cuadrados, B).- En dicha resolución judicial se incluya la nulidad absoluta de la carta poder general para pleitos y cobranzas con actos de dominio y su certificación con la cual se llevó a cabo la compraventa del inmueble en mención y pasado ante la fe y certificación del Notario Público 277, Licenciado Elías Ernesto Sibaja Lerma, C).- Así mismo se incluya en dicha Resolución Judicial que la actuación del Notario Público No. 277 LIC. ELÍAS ERNESTO SIBAJA LERMA dio fe y certificó en la carta poder en mención, en el contenido de la Cláusula Especial se omitió el fin específico o Clausula Especial es decir para que se va a utilizar la Carta Poder, así como las firmas de los comparecientes y testigos no son auténticas y por Ministerio de Ley, D).- La cancelación de su inscripción que verificó el C. Director del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, de la Escritura VXII-un mil noventa y ocho de fecha 24 de marzo de 2015 a favor de la Señora ESPERANZA AGUILAR HERNANDEZ, respecto de la escritura, con número de Finca Número 46359, E).- La Cancelación de la Tarjeta que se abrieron anteriormente en la recaudación de impuestos actualmente en la Tesorería Municipal, a nombre de la Señora ESPERANZA AGUILAR HERNANDEZ, F).- Que se me reconozca mi derecho de heredera legítima y adjudicataria del inmueble que poseo que es objeto del presente juicio de nulidad del predio ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 2707 colonia Vergel en Tampico, Tamaulipas, G).- La anotación marginal que se haga en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Solar 309 y solar 310 de la Finca 46359 a nombre de ESPERANZA AGUILAR HERNANDEZ pese a nombre de los adjudicatarios JOSE GUADALUPE BOLAÑOS ZAMARRÓN Y ANA DELIA SHAM VALDIVIA. I).- Los gastos y costas del Juicio que se causen como consecuencia del trámite del Juicio que se promueve, por el dolo y mala fe así como de los actos simulados y faltas a la ley de los hoy demandados. "- Y mediante auto de fecha trece de marzo del dos mil veintitrés, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a ESPERANZA AGUILAR HERNANDEZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 13 de marzo de 2023.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2378.- Abril 25, 26 y 27.- 3v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

INGENIERÍA Y SOLUCIONES ELÉCTRICAS S.A. DE C.V.  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha once de mayo del año dos mil veintidós, radico el Expediente Número 00332/2022, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Oral, promovido por el Licenciado Juan José De la Garza Govea, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de INGENIERÍA Y SOLUCIONES ELÉCTRICAS S.A. DE C.V. Y JOSE ANTONIO MARTÍNEZ BALDERAS, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"1.- El pago de la cantidad de \$2'553,087.32 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 32/100 M.N.) por concepto de capital, II.- La Declaración Judicial de Vencimiento Anticipado del Contrato Base de la Acción, por incumplimiento de la parte demandada, III.- El pago de los Intereses Ordinarios Vencidos Calculados a la Tasa de Interés Pactada en el Contrato Base de la Acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama, IV.- El pago de los Intereses Moratorios vencidos calculados a la Tasa de Intereses Pactada en el Contrato Base de la Acción más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama, V.- El pago del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) hasta la total solución del adeudo que se reclama, respecto a las prestaciones que así lo ameriten, VI.- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine y los que de él se deriven".- Y mediante auto de fecha uno de marzo del año 2023, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilios, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en el Periódico Oficial del Estado, haciéndose saber a la persona moral INGENIERÍA Y SOLUCIONES ELÉCTRICAS S.A. DE C.V., que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 01 de marzo de 2023.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2379.- Abril 25, 26 y 27.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. JOSE ANTONIO MARTÍNEZ BALDERAS  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha once de mayo del dos mil veintidós, radico el Expediente Número 00332/2022, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Oral, promovido por el Licenciado Juan José Dela Garza Govea apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de INGENIERÍA Y SOLUCIONES ELÉCTRICAS S.A. DE C.V., JOSE ANTONIO MARTÍNEZ BALDERAS, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"I.- El pago de la cantidad de \$2'553,087.32 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 32/100 M.N.) por concepto de capital, II.- La Declaración Judicial de Vencimiento Anticipado del Contrato Base de la Acción por incumplimiento de la parte demandada, III.- El pago de los Intereses Ordinarios Vencidos Calculados a la Tasa de Interés Pactada en el Contrato Base de la Acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama, IV.- El pago de los Intereses Moratorios vencidos calculados a la Tasa de Intereses Pactada en el Contrato Base de la Acción más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama, V.- El pago del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) hasta la total solución del adeudo que se reclama, respecto a las prestaciones que así lo ameriten, VI.- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine y los que de él se deriven"- Y mediante auto de fecha diez de marzo del año en curso, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional y en el Periódico Oficial del Estado, haciéndose saber a JOSE ANTONIO MARTÍNEZ BALDERAS, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 10 de marzo de 2023.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia.- LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2380.- Abril 25, 26 y 27.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. PERLA JANETH CASTILLO IBARRA,  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha catorce de octubre del dos mil veintidós, radico el Expediente Número 00628/2022, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido por el Licenciado Juan José De La Garza Govea apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de PERLA JANETH CASTILLO IBARRA Y AGUSTÍN ERNESTO MUÑOZ SALINAS, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"I.- EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por Concepto de Capital. II.- La Declaración Judicial de Vencimiento Anticipado del Contrato Base de la Acción por incumplimiento de la parte demandada, III.- El pago de los Intereses Ordinarios Vencidos Calculados a la Tasa de Interés Pactada en el Contrato Base de la Acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama, IV.- El pago de los Intereses Moratorios vencidos calculados a la Tasa de Intereses Pactada en el Contrato Base de la Acción más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama, V.- El pago del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) hasta la total solución del adeudo que se reclama, respecto a las prestaciones que así lo ameriten, VI.- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine y los que de él se deriven"- Y mediante auto de fecha veintisiete de febrero del dos mil veintitrés, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en el Periódico Oficial del Estado, haciéndose saber a PERLA JANETH CASTILLO IBARRA, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 01 de marzo de 2023.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia.- LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2381.- Abril 25, 26 y 27.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. EDSON RICARDO DE LA CRUZ ARIZMENDI  
DOMICILIO IGNORADO

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, quien actúa con Testigos de Asistencia, las Suscritas la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 31 de marzo del 2023, se ordenó la radicación del Expediente Número 00019/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por OLGA LOREDO DEL CASTILLO, en contra de EDSON RICARDO DE LA CRUZ ARIZMENDI, INGRID MALENY MARTÍNEZ LOREDO, ROLANDO RUIZ HERNANDEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A) Se decreta de inmediato a mi favor la Guarda y Custodia Provisional de mis menores hijos I.K.M.L., J.K.D.L.C. MARTÍNEZ y G.R.M., H.R.M., por sentencia judicial, que declare la preferencia de la guarda y custodia solicitada por la suscrita, lo anterior con fundamento en los artículos 382, 383, 386, 390 BIS, 391, 393, 414 Bis del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas, debido al abandono de sus deberes por parte de sus progenitores, comprometiendo la Salud, Seguridad, Moralidad de mis menores nietos, aunado a la Violencia Familiar y Daño Psicológico infringiendo por los demandados a los menores antes citados, por la Violencia Familiar de Abandono en los términos del artículo 3 fracción I, II, IV, V, VI de la Ley de Prevención de la Violencia Familiar del Estado de Tamaulipas, en General por la Violencia Sistémica de los Derechos Humanos de mis nietos y del interés superior de los mismos, regulados en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de la Republica y los contenidos en las diversas legislaciones en favor de los menores.- B) Se decreta régimen de convivencia supervisada en el Centro de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado (CECOFAM) con sede en Altamira, Tamaulipas, entre los demandados y mis menores nietos, esto con la finalidad de prevenir nuevos actos de violencia familiar y un mayor daño en la integridad de los menores, C) El pago de las costas judiciales, es decir, los gastos y honorarios que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, lo anterior de conformidad con los artículos 127, 128 y demás conducentes al Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tamaulipas.

Ordenándose a emplazar al C. EDSON RICARDO DE LA CRUZ ARIZMENDI por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 03 de abril de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Rúbrica.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA  
ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

2382.- Abril 25, 26 y 27.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

GUSTAVO CANDELERO ACOSTA.  
PRESENTE:

Por auto de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, dictado por el ciudadano Licenciado ROBERTO BASILIO MALDONADO Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, radicó el Expediente Número 00287/2022 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Licenciada Emilly Enriquita Castillo Pulido, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "PENDULUM" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de GUSTAVO CANDELERO ACOSTA, ordenándose en fecha dos de marzo de dos mil veintitrés el presente Edicto, para su emplazamiento.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

Visto el escrito signado por la Licenciada Emilly Enriquita Castillo Pulido, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "PENDULUM" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, tal y como lo acredita con copia certificada de la Escritura Número 87,484 (ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro), de fecha 4 de febrero del dos mil veinte, pasada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público 233, con ejercicio en la Ciudad de México, quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio de la institución denominada "ADMINISTRADORA FOME 2" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, (como tenedora de los derechos del presente crédito en relación al Contrato de Fideicomiso F/262323 (F diagonal doscientos sesenta y dos mil trescientos veintitrés), lo cual justifica mediante el instrumento número 46,085, de fecha 6 de julio del dos mil dieciocho, pasada ante la fe del Licenciado Julián Real Vázquez, Notario Público Número 200, con ejercicio en el Distrito Federal, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que es procedente tener a la compareciente promoviendo Juicio Hipotecario; y con los documentos y copias simples que acompaña, y en atención de que la demanda de cuenta reúne los requisitos que señala el artículo 531 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que con fundamento en el artículo 532 del Código de Procedimientos Civiles se decreta su admisión y tramitación en la Vía Hipotecaria en contra de GUSTAVO CANDELERO ACOSTA, quien puede ser emplazado en el domicilio ubicado en: calle Quirino Mendoza número 4230, Fraccionamiento Santa Cecilia, entre las calles Ricardo Castro y María Grever de esta ciudad, Código Postal 88000, de esta ciudad, de quien reclama las prestaciones enunciadas en su libelo de demanda inicial, y que se tienen por reproducidas en obvio de repeticiones innecesarias.- Fórmese Expediente y Regístrese con el número y orden que le corresponda. Y con apoyo además en los artículos 532 fracciones I, II, III, IV y V, 534 y 535 del Ordenamiento Procesal invocado, mediante este auto, con efectos de mandamiento en forma procédase por el suscrito Juez a

expedir, entregar a las partes, registrar y publicar la cédula Hipotecaria correspondiente, debiéndose expedir por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad del Estado para su inscripción, de los cuales una copia quedará en el propio registro y la otra con la anotación de inscripción se agregará a los autos, un ejemplar se entregará al acreedor y otro ejemplar al deudor al ejecutarse el auto de radicación y el último para su publicación en un periódico local, a partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria, quedará el predio hipotecado en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo al contrato base de la acción y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, formando parte del inmueble citado, del cual se formulará inventario para agregarlo a los autos siempre que lo pida el acreedor, intimándose a la parte demandada en su caso para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, deberá, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, o nombrar depositario bajo su responsabilidad, para que sea puesta en posesión del bien dado en garantía, así mismo y a fin de que se proceda al avalúo de la finca hipotecada se ordena requerir a las partes para que dentro del término de tres días designen perito de su intención.- Debiéndose correr traslado a la demandada con las copias simples de la demanda, sus anexos y del presente proveído, selladas y rubricadas por el Secretario de Acuerdos, emplazándosele a fin de que produzcan su contestación dentro del término de diez días, o a oponer excepciones si las tuvieren, requiriéndosele además que en el primer escrito o en la Primera Diligencia Judicial, deberán designar domicilio ubicado en esta ciudad, para que se les hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias.- Apercebido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones personales se le realizarán en el domicilio que aparece de autos, de conformidad con el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Documentos con los que se le corre traslado a la parte demandada:

1. Demanda Inicial, 14 Fojas
2. Poder Instrumento 87,484, 05 Fojas
3. Instrumento 46,085, 06 Fojas
4. Contrato de Apertura de Crédito Simple 676 (43) Fojas
5. Contrato Fideicomiso F/262323 (159) Fojas
6. Convenio Modificatorio 13 Fojas
7. Segundo Convenio Modificatorio, 09 Fojas
8. Tercer Convenio Modificatorio, 07 Fojas.
9. Cuarto Convenio Modificatorio, 04 Fojas.
10. Contrato Cesión de Derechos, 05 Fojas.
11. Escritura 204,441 (126) Fojas.
12. Escritura 22,112- 22 Fojas.
13. Estado de Cuenta Certificado, 05 Fojas.
14. Acta de Notificación y Requerimiento de Pago, 02 Fojas.
15. Estado de Cuenta Certificado- 1 Foja

16. Formato de Registro para el Tribunal Electrónico—1 Foja

Se tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones a nombre del compareciente el ubicado en la 15 de Septiembre, número 2042, Interior B, entre Jesús Carranza y Santos Degollado Código Postal 88278, de esta ciudad, asimismo y como lo solicita el compareciente, toda vez que se encuentra debidamente validado en el sistema electrónico implementado por este H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado el correo de ec\_lawyer@hotmail.com, es procedente autorizarlo para que tenga acceso a la consulta de expediente, presentar promociones y recibir notificaciones electrónicas a través del Internet.- Por otra parte se le tiene autorizando en los Amplios términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, a los Licenciados Nallely Pérez Cruz, Osvaldo Trejo, Raygoza y Estrella Flor Silvestre Ramos Niños, con las facultades que dicho artículo concede.- Con fundamento en el Acuerdo General 7/2021, de fecha doce de noviembre del dos mil veintiuno, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se previene a la parte demandada para el efecto de que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación.- Insertándose para los efectos legales correspondientes los puntos 4 y 5 (cuatro y cinco) del Resolutivo Segundo del Acuerdo General en comentario, los cuales a la letra dicen: "4.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en la que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional." 5.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la prestación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate."; así como también, conforme al Punto Resolutivo Cuarto Segundo Párrafo del referido Acuerdo General 7/2021, se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta a usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, así como también Conforme al Punto Cuarto del Acuerdo General 7/2021, tercer párrafo, se le previene a la parte demandada para que en caso de no contar con los Servicios de Tribunal Electrónico o Firma Electrónica Avanzada, se le concede el término de diez días hábiles, siguientes a su notificación para que realice las acciones correspondientes, a efecto de obtener su Firma Electrónica y solicitar mediante el Portal

Electrónico al órgano jurisdiccional correspondiente, el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico; con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, una vez concluido el referido plazo, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes resoluciones que contengan notificación personal, se realicen por medio de estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los Puntos de Acuerdos Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del dos mil veinte, mientras persistan las medidas extraordinarias dictadas por dicho Consejo dada la contingencia derivada por el Covid-19.

#### MEDIOS ALTERNATIVOS

Así también, con fundamento en el artículo 252 del fracción IV, párrafo II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y del artículo 4 de la ley de Mediación para el Estado de Tamaulipas y su correlativo del Reglamento de Mediación para el Poder Judicial del Estado (artículo 4), se hace del conocimiento a las partes de este Juicio, que el presente asunto es susceptible de ser solucionado a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos con que cuenta al Poder Judicial del Estado y que lo es el centro de Mediación Judicial, órgano auxiliar del Poder Judicial del Estado a cargo de realizar procedimientos de mediación y conciliación, que se ubica en las Instalaciones de este Palacio de Justicia, edificio B, segundo piso, teniendo la viabilidad del procedimiento alternativo que en el mismo se maneja y que en caso de adoptar dicho procedimiento, se pudiese solucionar este conflicto de manera voluntaria, teniendo el mismo efecto que el trámite judicial que se realiza pero en menor tiempo y con menor costo para las partes.- Se les apercibe a las partes que de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo acordó y firman electrónicamente el Ciudadano Licenciado Roberto Basilio Maldonado, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, actuando con Testigos d Asistencia, la Licenciada Maricruz Hernández Sánchez, Secretaria Proyectista y la Ciudadana GLORIA EDITH SALINAS TELLO, Oficial Judicial "B", que autorizan y dan fe.- Luego se publicó este acuerdo en la lista del día y se registró el Expediente con el Número 00287/2022.- Conste.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 08 de marzo de 2023.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

2383.- Abril 25, 26 y 27.- 3v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

C. JAVIER CUERVO GARCIA.

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha trece de febrero de dos mil veintitrés, dentro del Expediente Número 00148/2022, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Licenciada Emilly Enriquita Castillo Pulido, con el carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "PENDULUM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es Apoderada General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio de la Institución denominada "ADMINISTRADORA FOME 2" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, (como tenedora de los derechos del presente crédito en relación al Contrato de Fideicomiso F/262323 (F diagonal doscientos sesenta y dos mil trescientos veintitrés), en contra de JAVIER CUERVO GARCIA, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio y de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial de que se ha vencido anticipadamente el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, contenido en Escritura Publica Número 80 (ochenta), de fecha 24 (veinticuatro) de Enero de 2004 (dos mil cuatro), emitida ante la fe de la Licenciada Gloria Isabel Padrón Gómez, Notario público número 34 (treinta y cuatro) con ejercicio en esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, celebrado entre "HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en carácter de La Acreditante y el C. JAVIER CUERVO GARCIA, a quien en lo sucesivo se le denomino "El Acreditado"; conforme a lo estipulado en las Clausulas Financieras, en referencia al contrato celebrado en su Clausula Decima Cuarta.- Dicho instrumento se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: Sección II (Segunda), bajo el Número 8011 (ocho mil once) Legajo 1-161 (uno guion ciento sesenta y uno) del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con fecha 12 (doce) de diciembre del 2006 (dos mil seis).- El cual se exhibe como anexo III; y como consecuencia de lo anterior se proceda a la ejecución de la Garantía Hipotecaria y cumplimiento del contrato citado en sus términos.

B).- El pago de 23,579.31 UDIS (veintitrés mil quinientos setenta y nueve punto treinta y uno Unidades De Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$168,015.29 PESOS (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINCE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por Concepto de Saldo Insoluto a Reclamar al 1 (primero) de Febrero de 2022 (dos mil veintidós) más lo que se adeude y actualice en valor al momento de ejecución del presente Juicio.

C).- El pago de 2,314.56 UDIS (dos mil trescientos catorce punto cincuenta y seis Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$16,492.48 pesos (DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de Seguros al 1

(primero) de febrero de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor al término del presente Juicio.

D).- El pago de 7,200.00 UDIS (siete mil doscientos Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$51,303.88 Pesos (CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de Comisión Administración al 1 (primero) de febrero de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor al término del presente Juicio.

E).- El pago de 1,591.55 UDIS (mil quinientos noventa y uno punto cincuenta y cinco Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$11,340.63 PESOS (ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de Comisión Cobertura al 1 (primero) de febrero de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice al término del presente Juicio.

F).- El pago de 23,744.36 UDIS (veintitrés mil setecientos cuarenta y cuatro punto treinta y seis Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$169,191.39 PESOS (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de Intereses Moratorios al 1 (primero) de febrero de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice al término del presente Juicio.

G).- El pago de 166.63 UDIS (ciento sesenta y seis punto sesenta y tres Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$1,187.30 PESOS (MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de Intereses Ordinarios al 1 (primero) de febrero de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice al término del presente Juicio.

H).- Autorización judicial para que se proceda a vender en pública subasta el bien inmueble sobre el cual se constituyó la Garantía Hipotecaria y que con su producto se paguen las prestaciones que se reclaman en este Juicio.

I).- Pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, haciéndole saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación u oponer excepciones, quedando las copias del traslado en la Secretaría de éste Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 23 de febrero de 2023.-  
La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

2384.- Abril 25, 26 y 27.- 3v3.

## EDICTO

### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Tercer Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

C. OSCAR AGUILAR ORNELAS.

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha veintitrés de febrero del dos mil veintitrés, dentro del Expediente Número 00153/2022, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Emily Enriqueta Castillo Pulido, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "PENDULUM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es Apoderada General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio de la Institución denominada "ADMINISTRADORA FOME 2" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, (como tenedora de los derechos del presente crédito en relación al Contrato de Fideicomiso F/262323), en contra de OSCAR AGUILAR ORNELAS, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio y de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial de que se ha vencido anticipadamente el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, contenido en Escritura Pública Número 153 (Ciento cincuenta y tres), de fecha 2 (dos) de marzo de 2004 (dos mil cuatro), emitida ante la fe de la Licenciada Gloria Isabel Padrón Gómez, Notario Público Número 34 (treinta y cuatro) con ejercicio en esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, celebrado entre "HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en carácter de La Acreditante y el C. OSCAR AGUILAR ORNELAS, a quien en lo sucesivo se le denomina "El Acreditado"; conforme a lo estipulado en las Clausulas Financieras, en referencia al contrato celebrado en su Clausula Decima Cuarta.- Dicho instrumento se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: Sección II (Segunda), bajo el Número 3309 (tres mil trescientos nueve) Legajo 1-067 (uno guion sesenta y siete) del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con fecha 31 (treinta y uno) de mayo del 2006 (dos mil seis).- El cual se exhibe como anexo III; y como consecuencia de lo anterior se proceda a la ejecución de la Garantía Hipotecaria y cumplimiento del contrato citado en sus términos.

B).- El pago de 25,452.55 UDIS (veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y dos punto cincuenta y cinco Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$181,363.14 pesos (CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CATORCE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por Concepto de Saldo Insoluto a Reclamar al 1 (primero) de febrero de 2022 (dos mil veintidós) más lo que se adeude y actualice en valor al momento de ejecución del presente Juicio.

C).- El pago de 2,314.56 UDIS (dos mil trescientos catorce punto cincuenta y seis Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$16,492.48 pesos (DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de Seguros al 1

(primero) de febrero de 2022 (Dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor al termino del presente Juicio.

D).- El pago de 7,200.00 UDIS (siete mil doscientos Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$51,303.88 PESOS (CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de Comisión Administración al 1 (primero) de febrero de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor al termino del presente Juicio.

E).- El pago de 1,502.40 UDIS (mil quinientos dos punto cuarenta Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$10,705.38 pesos (DIEZ MIL SETECIENTOS CINCO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de Comisión Cobertura al 1 (primero) de febrero de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice al termino del presente Juicio.

F).- El pago de 24,361.27 UDIS (veinticuatro mil trescientos sesenta y uno punto veintisiete Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$173,587.20 pesos (CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de Intereses Moratorios al 1 (primero) de febrero de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice al termino del presente Juicio.

G).- El pago de 170.96 UDIS (ciento setenta punto noventa y seis Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$1,218.15 pesos (MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON QUINCE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de INTERESES ORDINARIOS al 1 (primero) de febrero de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice al termino del presente Juicio.

H).- Autorización judicial para que se proceda a vender en pública subasta el bien inmueble sobre el cual se constituyó la Garantía Hipotecaria y que con su producto se paguen las prestaciones que se reclaman en este Juicio.

I).- Pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, haciéndole saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación u oponer excepciones, quedando las copias del traslado en la Secretaría de éste Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 24 de febrero de 2023.-  
La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

2385.- Abril 25, 26 y 27.- 3v3.

## EDICTO

### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Tercer Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

C.C. JOSE RAÚL DE ANDA RAMÍREZ Y  
MA. GUADALUPE GONZÁLEZ RAMÍREZ.  
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha quince de febrero del dos mil veintitrés, dentro del Expediente Número 00156/2022, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Emilly Enriqueta Castillo Pulido, en su carácter de Apoderada General para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "PENDULUM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es Apoderada General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio de la Institución denominada "ADMINISTRADORA FOME 2" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, (como tenedora de los derechos del presente crédito en relación al Contrato de Fideicomiso F/262323 (F diagonal doscientos sesenta y dos mil trescientos veintitrés), en contra de JOSE RAÚL DE ANDA RAMÍREZ Y MA. GUADALUPE GONZÁLEZ RAMÍREZ, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sean emplazados a Juicio y de quienes se reclaman las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial de que se ha vencido anticipadamente el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, contenido en Escritura Pública Número 44 (cuarenta y cuatro), de fecha 24 (veinticuatro) de enero de 2004 (dos mil cuatro), emitida ante la fe de la Licenciada Gloria Isabel Padrón Gómez, Notario público número 34 (treinta y cuatro) con ejercicio en esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, celebrado entre "HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en carácter de La Acreditante y el C. JOSE RAÚL DE ANDA RAMÍREZ, en compañía y con el consentimiento de su esposa la C. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ RAMÍREZ, a quien en lo sucesivo se le denomino "El Acreditado"; conforme a lo estipulado en las Clausulas Financieras, en referencia al contrato celebrado en su Clausula Decima Cuarta.- Dicho instrumento se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: Sección II (Segunda), bajo el Número 2356 (dos mil trescientos cincuenta y seis) Legajo 1-048 (uno guion cero cuarenta y ocho) del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con fecha 2 (dos) de mayo del 2005 (dos mil cinco). El cual se exhibe como anexo III; y como consecuencia de lo anterior se proceda a la ejecución de la Garantía Hipotecaria y cumplimiento del contrato citado en sus términos.

B).- El pago de 23,579.31 UDIS (VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO TREINTA Y UNO Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$168,015.29 PESOS (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINCE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de Saldo Insoluto a reclamar al 1 (primero) de febrero de 2022 (dos mil veintidós) más lo que se adeude y actualice en valor al momento de ejecución del presente Juicio.

C).- El pago de 2,314.56 UDIS (dos mil trescientos catorce punto cincuenta y seis Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$16,492.48 pesos (DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de Seguros al 1 (primero) de febrero de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor al termino del presente Juicio.

D).- El pago de 7,200.00 UDIS (siete mil doscientos Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$51,303.88 pesos (CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de Comisión Administración al 1 (primero) de febrero de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor al termino del presente Juicio.

E).- El pago de 1,591.55 UDIS (mil quinientos noventa y uno punto cincuenta y cinco Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$11,340.63 PESOS (ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de Comisión Cobertura al 1 (primero) de febrero de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice al termino del presente Juicio.

F).- El pago de 23,744.36 UDIS (veintitrés mil setecientos cuarenta y cuatro punto treinta y seis Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$169,191.39 PESOS (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de Intereses Moratorios al 1 (primero) de febrero de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice al termino del presente Juicio.

G).- El pago de 166.63 UDIS (ciento sesenta y seis punto sesenta y tres Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$1,187.30 pesos (MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de Intereses Ordinarios al 1 (primero) de febrero de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice al termino del presente Juicio.

H).- Autorización judicial para que se proceda a vender en pública subasta el bien inmueble sobre el cual se constituyó la Garantía Hipotecaria y que con su producto se paguen las prestaciones que se reclaman en este Juicio.

I).- Pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, haciéndole saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación u oponer excepciones, quedando las copias del traslado en la Secretaría de éste Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 23 de febrero de 2023.-  
La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el

Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

2386.- Abril 25, 26 y 27.- 3v3.

## EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. JAVIER BERMÚDEZ NÚÑEZ

CUYO DOMICILIO SE IGNORA

H. MATAMOROS, TAMAULIPAS.

En el Expediente Número 00002/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN BERMÚDEZ PADILLA Y MELIDA NÚÑEZ BUSTAMANTE, denunciado por ESTRELLA LIZETH PALOMA SALAS BERMÚDEZ se dictó un auto, que a la letra dice:

H. Matamoros, Tamaulipas, (21) veintiuno de febrero de dos mil veintitrés (2023).- Por recibido el escrito signado por el Licenciado Leopoldo Martínez Pérez, autorizado en términos del numeral 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, por la denunciante ESTRELLA LIZETH PALOMA SALAS BERMÚDEZ, con su escrito de cuenta y anexos que al mismo acompaña, agréguese a sus antecedentes dentro del Expediente Número 00002/2023 y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de JAVIER BERMÚDEZ NÚÑEZ es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a este por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en los Estrados del Juzgado y en atención al Acuerdo general 16/2020, de fecha (18) dieciocho de agosto de dos mil veinte (2020), emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se realizarán en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; lo anterior, atendiendo la contingencia sanitaria que se vive mundialmente por motivo del virus denominado Covid-19, en el entendido que la dirección web del Poder del Tribunal Electrónico es la siguiente: "<https://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/>".- Haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, asimismo se le previene a JAVIER BERMÚDEZ NÚÑEZ para que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico en su escrito de contestación, haciendo de su conocimiento que atendiendo la emergencia sanitaria que mundialmente se vive por el fenómeno denominado Covid-19, para la contestación de demanda deberá atender los Párrafos Primero y Segundo del Acuerdo General 512022 emitido el quince de marzo de dos mil veintidós por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en el cual se aprueba restablecer la impartición de justicia de manera ordinaria, y continuar con los servicios digitales y las medidas sanitarias, dada la contingencia sanitaria derivada del Covid-2019, mismos que se transcriben a continuación:

"PRIMERO.- Vigencia.- Se aprueba restablecer la impartición de justicia de manera ordinaria, y continuar con los servicios digitales y las medidas sanitarias, dada la



contingencia derivada del Covid-19; lo anterior, a partir del dieciséis de marzo del dos mil veintidós. SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas.- Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los Juzgadores, directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía). Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones. En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico.- Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos g continúen de manera electrónica. Las personas que presenten alguna solicitud ante las Oficialías de Partes o, en su caso, ante los Órganos Jurisdiccionales, deberán portar en todo momento cubre bocas, así como respetar la sana distancia y acceder un solo usuario, ingresando el siguiente hasta en tanto el usuario que se encuentre a interior, salga del recinto.- En términos del párrafo quinto del artículo 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier de los medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código, de igual manera en el Sistema Tradicional Penal conforme a lo establecido por el artículo 26 Bis del Código de Procedimientos Penales del Estado, las partes podrán anexar documentos digitalizados que originariamente consten en papel, así como cualquiera de los medios de prueba a que se refiere el artículo 193 fracciones II y III de ese Código."

Así también en atención al citado Párrafo TERCERO del referido Acuerdo General 512022 emitido el quince de marzo die dos mil veintidós por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se le previene a la parte demandada para que al momento de contestar la demanda proporcione a este tribunal usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico de su Abogado asesor y le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, ello para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica. Ahora bien en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, atendiendo lo ordenado en los párrafos TERCERO y CUARTO del citado Acuerdo General 5/2022, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado de igual forma dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos,

según sea el caso, conforme a lo establecido en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del Reglamento para el Acceso los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Apercebido que en caso de no dar cumplimiento a lo anterior, es decir, realizar las acciones correspondientes previstas en el punto citado acuerdo general, ante la Dirección de Informática de este Distrito a efecto de obtener su firma electrónica y solicitar mediante el Portal Electrónico al órgano jurisdiccional correspondiente, el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico en el expediente que le corresponda, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes acuerdos y resoluciones que contengan notificación personal se le realicen por medio de Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado como lo disponen los puntos de acuerdo Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado surtiendo los mismos efectos para las notificaciones por cédulas precisadas en el diversos artículo 63 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo anterior atendiendo a la contingencia sanitaria que se vive actualmente." - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 5, 40, 60, 66, 68, 105 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a JAVIER BERMÚDEZ NÚÑEZ, por medio de edicto que sea publicado en cédula, por Estrados ubicada en el Sitio Web del Tribunal Electrónico del Poder Judicial Del Estado "<https://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/>", y CÚMPLASE.- Así lo acordó la Licenciada Sandra Violeta García Rivas Jueza Primera de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe. Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Lo que se notifica a usted, en términos del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamps., a 24 de marzo de 2023.-  
Secretaria de Acuerdos, BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

2387.- Abril 25, 26 y 27.- 3v3.

## EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. JOSE TRINIDAD GONZÁLEZ GUTIÉRREZ  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha 7 de septiembre de 2018, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 1357/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE LA LUZ GUTIÉRREZ MARTÍNEZ denunciado por ROSA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha 28 de febrero de 2023, emplazarlo mediante

edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la demandada que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado la copia simple de la denuncia, documentos y de este proveído para el traslado de Ley, así como que al presentar su contestación deberá apersonarse dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación del edicto; apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles.

Teniendo como respaldo la siguiente tesis:

Juicio Sucesorio Intestamentario.- El emplazamiento de los coherederos debe hacerse de manera directa y personal y por edictos cuando se desconozca su existencia y domicilio (Legislación del Estado de Tamaulipas).

El artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas obliga al denunciante de un Juicio Sucesorio Intestamentario a expresar en su demanda, el nombre y domicilio de los demás coherederos, también si se trata o no de mayores de edad, bajo pena de tenerla por no interpuesta en caso de ser omiso al respecto.- Por su parte, el diverso 788 del mismo ordenamiento establece que, una vez hecha la citada denuncia, el Juez tendrá por radicado el procedimiento de intestado y mandará publicar un edicto por una sola vez, tanto en el Periódico Oficial, como en el local de mayor circulación, en el cual convocará a los que se crean con derecho a heredar para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días, contados desde la fecha de publicación del edicto.- En esa medida, si de los preceptos mencionados, no se distingue la forma en que deben ser notificadas y emplazadas a Juicio las personas señaladas por el denunciante que conoce como probables herederos, resulta inconcuso que el Juez de la Instancia, en salvaguarda de las garantías individuales consistentes en ser oído y vencido en juicio, consagradas por los artículos 14 y 16 constitucionales, debe acudir a la norma general prevista en el diverso numeral 67 del citado código procesal, que obliga a emplazar a Juicio de manera directa y personal, a diferencia de la notificación por medio de edictos, que sólo debe reservarse para aquellas personas cuya existencia y domicilio se desconocen. Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito. Amparo en revisión 169/2006. Jaime Vargas Ávila. 15 de agosto de 2006. Unanimidad de votos.- Ponente: Antonio Ceja Ochoa.- Secretaria: Ma. Felicitas Herrera García 173747. XIX 1o. A.C. 37 Tribunales Colegiados de Circuito. Novena Época. Semanaria Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXIV, Diciembre de 2006.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 01 de marzo de 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2388.- Abril 25, 26 y 27.- 3v3.

## EDICTO

### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. MARISOL GÁLVEZ VILLANUEVA  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Titular del Juzgado, por auto de fecha veinte de enero del dos mil veintidós, ordenó la radicación dentro del Expediente Número 00480/2020; relativo al Incidente para Dirimir las Cuestiones Inherentes a los Convenios Reguladores, promovido por RAFAEL SÁNCHEZ MATEOS en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: A).- Se decrete de inmediato y de manera provisional a favor de mi representado RAFAEL SÁNCHEZ MATEOS, la preferencia de Guarda y Custodia Respecto de la Menor XIMENA SÁNCHEZ GÁLVEZ, la cual deberá concederse primero de manera provisional y Posteriormente de Manera Definitiva por Sentencia Definitiva que declare la Preferencia de la Guarda y Custodia solicitada, lo anterior con fundamento en los artículos en artículos 386 Y 387 del Código Civil vigente en el Estado. B).- La Cancelación de la Pensión Alimenticia decretada a favor de la menor XIMENA SÁNCHEZ GÁLVEZ, misma que quedo autorizada dentro del resolutivo tercero de la sentencia dictada en fecha 29 de Septiembre de 2020, y que se precisó dentro de la propuesta de convenio en la Cláusula Sexta.

Y en virtud de que la parte actora incidentista manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de septiembre del 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2389.- Abril 25, 26 y 27.- 3v3.

## EDICTO

### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

DONATO VELÁZQUEZ SAUCEDO.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Everardo Pérez Luna, C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00100/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido por ANACLETA RANGEL RUBIO, en contra de DONATO VELÁZQUEZ SAUCEDO E INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha primero de septiembre de dos mil veintidós, la C. ANACLETA RANGEL RUBIO, demandó en la Vía Ordinaria Civil, al C. DONATO VELÁZQUEZ SAUCEDO E

INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS, de quienes reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- Que se reconozca y se declare por sentencia definitiva que se ha consumado a su favor la prescripción por motivo de la posesión que ha tenido en forma pacífica, continua, pública y a título de dueño respecto del predio urbano ubicado dentro del Plano Oficial de este municipio, identificado como lote número 2, de la colonia Anáhuac número 2, compuesto de una superficie de 722.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 19.00 metros lineales con propiedad de Gaudencio González, AL SUR en 19.00 metros lineales con calle Cuauhtémoc (hoy Altamira), AL ESTE en 38.00 metros lineales con Vicente Ortega y Agustín Fuentes, y AL OESTE en 38.00 metros lineales con calle sin nombre, actualmente con Clave Catastral 21-01-03-034-021 de la Oficina de Catastro de este municipio.

B).- Como consecuencia, que se declare que ha adquirido la propiedad del bien inmueble a que se refiere en el inciso que antecede, por virtud de prescripción que se ha consumado a su favor.

C).- Se ordena la protocolización ante Notario Público de las Principales Constancias del Juicio y se inscriba ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas, que hará las veces de título de propiedad a su favor.

D).- Se ordena al Registro Público de la Propiedad y del Estado de Tamaulipas, la cancelación del título de propiedad a que se refiere en el inciso A) y en su lugar se inscriba el título de propiedad a su favor por haberlo adquirido por virtud de prescripción.

Por auto de fecha cinco de septiembre de dos mil veintidós, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00100/2022.

Por auto de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, ante el desconocimiento del domicilio del demandado DONATO VELÁZQUEZ SAUCEDO, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado y en el Tribunal Electrónico, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación ante este Tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda, sus anexos, en la secretaría de acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Para lo anterior, deberá acudir directamente a la oficialía de partes o ingresar al tribunal electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas".

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este Juzgado.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a

éste al buzón, previo a que venza su término para la contestación.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Cuarto del Acuerdo General 5/2022, de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, se comunica a la parte demandada, que el abogado que designe para que lo represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 27 de marzo de 2023.- C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

2390.- Abril 25, 26 y 27.- 3v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

C. JUAN ABEL GARCIA  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de marzo del dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente 00034/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por FELIPA AGUILAR GARCIA, en contra de JUAN ABEL GARCIA, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de Sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitados una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam. A 27 de marzo del 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

2391.- Abril 25, 26 y 27.- 3v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00356/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ERNESTO SOTO LEDEZMA, denunciado por

LETICIA CARRIZAL CAZARES, VIANNEY GUADALUPE SOTO CARRIZAL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 24 de marzo de 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2468.- Abril 27.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de febrero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 218/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE LUIS RUIZ TREVIÑO, denunciado por KATIA TADEA LOUSTAUNAU BALDERAS, KATIA MARÍA RUIZ LOUSTAUNAU, LUISA FERNANDA RUIZ LOUSTAUNAU.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 21 de febrero de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CINTHYA GISSELLE PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2469.- Abril 27.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 14 de febrero de 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00192/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTEBAN RUIZ ZÚÑIGA, denunciado por MA. GLORIA DE LA CRUZ CASTILLO, MIGUEL ÁNGEL RUIZ DE LA CRUZ, ERIK EDUARDO RUIZ DE LA CRUZ, ERIKA EDITH RUIZ DE LA CRUZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 14 de febrero de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2470.- Abril 27.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha (24) de marzo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00385/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIA MATA ALONSO, denunciado por las C.C. MARÍA FELICITAS Y IRMA ELIZABETH de apellidos HERNANDEZ MATA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 11 de abril de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria Proyectista en Funciones Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2471.- Abril 27.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 14 de abril de 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00481/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO MORENO LERMA, denunciado por VANESSA LIZETH MORENO AGUIRRE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 14 de abril de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria Proyectista en Funciones Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2472.- Abril 27.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha (16) de agosto del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00886/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO PANTALEÓN ROCHA AGUILERA, denunciado por la C. LOYDA NAVA GUZMÁN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 31 de marzo de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria Proyectista en Funciones Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2473.- Abril 27.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de marzo del año (2023) dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00266/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADBEEL HERNANDEZ PAÑOLA, denunciado por NORMA ALICIA CAMARENA ÁVILA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.-

Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintinueve días del mes de marzo de 2023.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2474.- Abril 27.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 14 del mes de febrero del año 2023 ordenó la radicación del Expediente Número 00148/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de YOLANDA LEPE CASANOVA, denunciado por los C.C. DELIA ESTELA ALCALÁ LEPE, CATALINA LEPE CASANOVA, JOSE LEPE CASANOVA, ROBERTO LEPE CASANOVA, RODOLFO LEPE CASANOVA, ROSA MARÍA LEPE CASANOVA, CESAR HUMBERTO VILLAGÓMEZ LEPE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 16 de febrero de 2023.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2475.- Abril 27.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 14 del mes de febrero del año 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00153/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DORA LUZ LEPE CASANOVA, denunciado por el C. CÉSAR HUMBERTO VILLAGÓMEZ LEPE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 24 de febrero de 2023.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los

artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2476.- Abril 27.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 20 del mes de febrero del año 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00170/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO CEPEDA MARTÍNEZ, denunciado por la C. ELIA GUTIÉRREZ ROSALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 17 de marzo de 2023.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2477.- Abril 27.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CIRA CASANOVA SEGURA denunciado por los C.C. DELIA ESTELA ALCALÁ LEPE, CATALINA LEPE CASANOVA, JOSE LEPE CASANOVA, ROBERTO LEPE CASANOVA, RODOLFO LEPE CASANOVA, ROSA MARÍA LEPE CASANOVA, CESAR HUMBERTO VILLAGÓMEZ LEPE, asignándosele el Número 00171/2023, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 21 de febrero de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

2478.- Abril 27.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 21 veintiuno de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00167/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABEL GISLENO ALDAPE GALLARDO, quien falleció el 05 cinco de enero del 2023, en Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciado por ABEL URIEL ALDAPE HERNANDEZ, DAVID ADRIEL ALDAPE HERNANDEZ Y EUSTASIA ADRIANA HERNANDEZ FLORES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 28 de febrero de 2023.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2479.- Abril 27.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00296/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LETICIA AGUIRRE MAYA, quien falleció el veintisiete de octubre de dos mil veintidós, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por los C.C. ALEJANDRO DE JESÚS MARTÍNEZ AGUIRRE, ANDRÉS MARTÍNEZ AGUIRRE, MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ AGUIRRE, J. MARTÍN MARTÍNEZ FLORES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 29 de marzo de 2023.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020, de fecha

veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

2480.- Abril 27.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLÁS CASTILLO MARTÍNEZ, quien falleciera en fecha: (19) diecinueve de septiembre del año dos mil cuatro (2004) en Altamira, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por Alfredo Verdejo Castillo en su carácter de apoderado legal del C. DOMINGO CASTILLO MARTÍNEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00156/2023, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 22 de marzo de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2481.- Abril 27.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintiuno de marzo del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00299/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de LADISLAO RUBIO LÓPEZ, denunciado por las C.C. FRANCISCA RAYÓN NAVOA, ADISLAO HUMBERTO RUBIO RAYÓN Y GUADALUPE RUBIO RAYÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 30/03/2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

2482.- Abril 27.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.**

##### **Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha de febrero del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00317/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ABDÓN IZAGUIRRE CALOCA, denunciado por BEATRIZ OTILIA ÁVILA REYES, MARÍA TERESA IZAGUIRRE ÁVILA, NORMA ALICIA IZAGUIRRE ÁVILA, LETICIA DEL CARMEN IZAGUIRRE ÁVILA Y OSCAR ALBERTO IZAGUIRRE ÁVILA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 31/03/2023.- DOY FE.

##### **ATENTAMENTE.**

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

2483.- Abril 27.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.**

##### **Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 23 de febrero del 2023, ordenó la radicación del Expediente 00171/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ALEJANDRINA ORDOÑEZ

BENÍTEZ denunciado por SUSANA MARGARITA ORDOÑEZ BENÍTEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, Se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 23 de febrero de 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2484.- Abril 27.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.**

##### **Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 27 de marzo del 2023, ordenó la radicación del Expediente 00284/2023, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de EUSEBIO TREJO MARTÍNEZ Y/O EUSEBIO TREJO Y/O EUSEBIO TREJO M, denunciado por los C.C. MARÍA FRANCISCA TREJO GARCIA, MA. DEL CARMEN TREJO GARCIA, MARÍA ANTONIA TREJO GARCIA, JUAN TREJO GARCIA Y JOSE ADRIÁN TREJO GARCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, Se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 27 de marzo de 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2485.- Abril 27.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.**

##### **Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente 00300/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de a bienes de WILBERT DAVID ROSADO CHI, denunciado por FRANCISCA LICONA PACHECO.



Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, Se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieran, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 31 de marzo de 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAI T GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2486.- Abril 27.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 24 de marzo de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil veintitrés, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00313/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. CRUZ HERNANDEZ GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2487.- Abril 27.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 27 de marzo del 2023, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número

00272/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS MUÑIZ GUTIÉRREZ, denunciado por MANUELA ESCOBEDO ARRIAGA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 27 de marzo del 2023.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

2488.- Abril 27.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (10) diez de febrero de dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del Expediente 00198/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ANTONIO MONTAÑO MARTÍNEZ, promovido por las C.C. MARÍA MARGARITA RODRÍGUEZ CASTRO Y MILDRED JANETH MONTAÑO RODRÍGUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 21 de febrero de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

2489.- Abril 27.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés, el Expediente 00265/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALVADOR PIÑA MORALES, denunciado por ELIZABETH GONZÁLEZ MARTÍNEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto

que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 03 de marzo de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

2490.- Abril 27.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés, el Expediente 00267/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN SALINAS, denunciado por MARÍA DEL CARMEN TORRES RAMOS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 28 de febrero de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

2491.- Abril 27.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha uno de marzo de dos mil veintitrés, el Expediente 00300/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALMA GLORIA GARCIA CÁRDENAS, denunciado por MARISOL RODRÍGUEZ, JENIFFER RODRÍGUEZ Y SAÚL GARCIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a

fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 02 de marzo de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

2492.- Abril 27.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha dos de marzo de dos mil veintitrés el Expediente 00314/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN AMARO BÁEZ, denunciado por FÉLIX AMARO RAMÍREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 08 de marzo de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

2493.- Abril 27.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha seis de marzo de dos mil veintitrés, el Expediente 00326/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA MARROQUÍN RAMÍREZ, denunciado por MARÍA GUADALUPE CISNEROS MARROQUÍN, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del

Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 08 de marzo de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

2494.- Abril 27.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha catorce de marzo de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente 00376/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO HERNANDEZ RAMÍREZ denunciado por los C.C. JOEL BERNABÉ HERNANDEZ RAMÍREZ Y DANIEL HERNANDEZ RAMÍREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 15 de marzo de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

2495.- Abril 27.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, el Expediente 00397/2023, relativo al Cuádruple Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CERVANTES TORRES, ANASTACIA SÁNCHEZ BARAJAS, JOSE LUCIO CERVANTES SÁNCHEZ Y MARÍA GARZA TORRES, denunciado por JUAN PABLO RAFAEL CERVANTES GARZA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el

Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 17 de marzo de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

2496.- Abril 27.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, el Expediente 00406/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO MARÓN DEL RIO, denunciado por FERNANDO MARÓN ORTIZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 22 de marzo de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

2497.- Abril 27.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, el Expediente 00408/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARNOLDO BARRIENTOS GARCIA, denunciado por PERLA ILIANA LARA RUBIO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 27 de marzo de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

2498.- Abril 27.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha treinta de marzo de dos mil veintitrés, el Expediente 00461/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUFRACIA RODRÍGUEZ ESTRADA, denunciado por ELISA HERNANDEZ RODRÍGUEZ, JESÚS HERNANDEZ RODRÍGUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 31 de marzo de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

2499.- Abril 27.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha treinta de marzo de dos mil veintitrés, el Expediente 00463/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. GUADALUPE PADILLA ROSAS, denunciado por JORGE GARCIA MENDOZA Y OTROS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto

Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 31 de marzo de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

2500.- Abril 27.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente 01253/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. NATIVIDAD LEOS CASTILLO, denunciado por ROBERTO GUZMÁN LEOS, FRANCISCO GUZMÁN LEOS, JOSE GUZMÁN LEOS Y SAMUEL GUZMÁN LEOS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 18 de noviembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

2501.- Abril 27.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinticinco de enero de dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00117/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. GUADALUPE NARVÁEZ HINOJOSA, denunciado por el C. MARTÍN LEZAMA NARVÁEZ; ordenando por el Juez de los autos el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos, es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas el 15 de febrero de 2023.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2502.- Abril 27.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha uno de febrero de dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00146/2023, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes ALFREDO GALLEGOS SALINAS, denunciado por el C. THELMA CASTILLO PAZOS, TELMA GALLEGOS CASTILLO, ALFREDO GALLEGOS CASTILLO, ROSA MARÍA GALLEGOS FLORES, CECILIA GALLEGOS PAREDES, ADRIÁN GALLEGOS PAREDES, ENRIQUE GALLEGOS PAREDES; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 07 de febrero de 2023.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ, quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

2503.- Abril 27.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de uno de abril del dos mil veintidós, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00406/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CIRO RIVERA RODRÍGUEZ, RAQUEL GARZA HERNANDEZ denunciado por MA. DE LOURDES RIVERA GARZA, SILVIA RIVERA GARZA, GERARDO FIDEL RIVERA GARZA, MA. DE LOURDES RIVERA GARZA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 04 abril 2022, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito

Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2504.- Abril 27.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de veintiocho de marzo del dos mil veintitrés, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00428/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULA CORINA ORNELAS GARCIA denunciado por TOMAS ALBERTO BALDERAS ORNELAS, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. PEDRO CAUDILLO GUTIÉRREZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

2505.- Abril 27.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de 29 de marzo de 2023, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00437/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN SÁNCHEZ VALENCIA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de marzo de 2023, el Licenciado PEDRO CAUDILLO GUTIÉRREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2506.- Abril 27.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de veintidós de noviembre del dos mil veintidós, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01479/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR EDUARDO SANDOVAL RODRÍGUEZ, denunciado por SILVIA MARTÍNEZ CAMPOS, NANCY GISELA SANDOVAL MARTÍNEZ, HÉCTOR EDUARDO SANDOVAL MARTÍNEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

**ATENTAMENTE**

H. Matamoros, Tam., a 06 de diciembre del 2022 el Licenciado PEDRO CAUDILLO GUTIÉRREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2507.- Abril 27.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 03 de abril de 2023.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de abril del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00441/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ILDEFONSO VIVERO FLORES, denunciado por ANA PATRICIA TREVIÑO MARTÍNEZ, JORGE EDUARDO VIVERO TREVIÑO, MELISSA PATRICIA VIVERO TREVIÑO.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a ANA PATRICIA TREVIÑO MARTÍNEZ, como interventor de la presente sucesión.

**ATENTAMENTE.**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2508.- Abril 27.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 27 de mayo de 2021.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Treinta de Julio del Dos Mil Diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00801/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VENANCIA MAYA DE LÓPEZ, denunciado por JOSE GUADALUPE LÓPEZ, MARTIN ABAD LÓPEZ MAYA Y HÉCTOR LÓPEZ MAYA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a JOSE GUADALUPE LÓPEZ, como interventor de la presente sucesión.

**ATENTAMENTE.**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2509.- Abril 27.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintidós de marzo del año en curso, la Licenciada Norma Garcia Aparicio, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00405/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE MARES SANTOS, denunciado por ROSALVA DUARTE VILLARREAL, ALVA NIDIA MARES DUARTE, ÁNGELA JOHANNA MARES DUARTE, JOSE LUIS MARES DUARTE, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

**ATENTAMENTE.**

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de marzo de 2023.- Con Firma Electrónica de las C.C. Testigos de Asistencia, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Testigos de Asistencia, LIC. SUSANA CAVAZOS VELA.- Testigos de Asistencia, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA

2510.- Abril 27.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dos de marzo del año en curso, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaña, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00295/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. TOMAS SUAREZ RUIZ, TOMAS ELÍAS SUAREZ LO PEZ, ALBERTO ÁNGEL SUAREZ LÓPEZ, a bienes de MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ SOSA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

2511.- Abril 27.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES

Por auto de esta propia fecha, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaña, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00304/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por ROSALINDA FERNÁNDEZ ANZALDUA, a bienes de JOSE FERNÁNDEZ SALINAS Y ESTELA ANZALDUA DE FERNÁNDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de marzo de 2023.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

2512.- Abril 27.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Noveno Distrito Judicial.  
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Ramiro Francisco Del Ángel, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha uno de noviembre del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00290/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de TEÓFILO NIÑO DE LEÓN, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día veintisiete de diciembre del dos mil veintidós, a la edad de 94 años, su último domicilio particular en el Ejido Tanque Blanco municipio de Tula, Tamaulipas, denunciado por BUENAVENTURA NIÑO MALDONADO.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 29 de noviembre de 2022.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.

Edicto Firmado Electrónicamente.- con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la firma electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.

2513.- Abril 27.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Distrito Judicial.  
Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00016/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO ALEMÁN LEOS, quien tuvo su ultimo domicilio en el municipio de Padilla, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por PEDRO ALEMÁN SOTO, HUGO CESAR ALEMÁN SOTO, ROSBELL ALEMÁN SOTO, EDGAR GUADALUPE ALEMÁN SOTO Y CARLOS RAFAEL ALEMÁN SOTO, hago de su conocimiento que por auto de fecha diecinueve de enero del año dos mil veintitrés, la Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 20 de enero de 2023.- Secretaria de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera

Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2514.- Abril 27.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.  
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de marzo del 2023, radicó el Expediente Número 00041/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de GUADALUPE BENAVIDES BENAVIDES, denunciado por ELOY CASTILLO BENAVIDEZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días. Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 21 de marzo del 2023. Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por el suscrito y secretaria de Acuerdos con la firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la Firma Autógrafa.

Secretaria de Acuerdos del Área Penal en Funciones de Secretaría de Acuerdos del Área Civil y Familiar, por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

2515.- Abril 27.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de radicación ordenó la radicación del Expediente Número 00159/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO ARREAZOLA MOLINA Y GUADALUPE VÉLEZ DE LEÓN, promovido por OLIVIA ARREAZOLA VÉLEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 01 de marzo de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

2516.- Abril 27.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de marzo del dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00245/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN TORRES CASUSO promovido por FRANCISCA CARRILLO MALDONADO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 15 de marzo de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

2517.- Abril 27.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de marzo del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00277/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONEL LUNA RODRÍGUEZ, promovido por LILIA PALOMO NAVARRO Y OTROS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 31 de marzo de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

2518.- Abril 27.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de marzo del dos mil veintitrés ordenó la radicación del Expediente Número 00280/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OCTAVIO RICO TELLO, promovido por ESMERALDA PEREZ MARTÍNEZ.



Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 10 de abril de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

2519.- Abril 27.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de noviembre del año (2022) dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 01228/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZENAIDO SÁNCHEZ GALAVIZ Y MA. DOLORES CEDILLO MALDONADO, denunciado por JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ CEDILLO, JOSÉ ZENAIDO SÁNCHEZ CEDILLO Y JORGE LUIS SÁNCHEZ CEDILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintidós de noviembre del año en curso.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2520.- Abril 27.- 1v.